



Anexo 5.6. **GUÍA ALTERACIONES EN EL DESARROLLO**

Índice de contenidos

Contenido

Definiciones.....	2
Prestación del servicio.....	6
1. Acceso.....	7
1.1. Búsqueda activa.....	8
1.2. Atención a niñas y niños con extra edad	8
1.3. Priorización en la matrícula	9
1.4. Bienvenida acogida.....	9
2. Permanencia.....	9
2.1. Caracterización de la niña, niño y su familia:	9
2.2. Plan de acompañamiento pedagógico para la Inclusión.....	10
2.3. Nutrición, salud y Alimentación	10
2.4. Acompañamiento y orientación a la familia transiciones y trayectorias.....	10
2.5. Interdisciplinariedad para la inclusión	10
2.6. Articulación intersectorial	10
3. Tránsito armónico a instituciones educativas.....	11
3.1. Fortalecimiento de habilidades en niñas y niños para el tránsito.....	11
3.2. Seguimiento a la permanencia en educación formal.....	11
3.3. Acompañamiento y orientación a la familia y/o personas significativas.....	12
3.4. Acompañamiento a la entrega pedagógica.....	13
Referencias bibliográficas	14



Definiciones

- **Alertas en el desarrollo:** Son signos o manifestaciones que indican que algo en el desarrollo de la niña o el niño no se da como se espera para el ciclo de vida en el que se encuentra, y puede deberse o estar relacionado con aspectos individuales, de tipo contextual, familiar o social. Las alertas pueden aparecer o evidenciarse en cualquier momento del desarrollo y al ser transitorias suelen desaparecer cuando se abordan desde las experiencias pedagógicas propuestas en las salas de desarrollo. Para identificar si se está presentando una alerta en el desarrollo, se debe haber realizado observación y documentación del proceso de desarrollo de la niña o el niño mínimo durante 3 meses desde su fecha de atención.
- **Alteraciones en el desarrollo:** se presentan en niñas y niños menores de seis (6) años y en la mayoría de las situaciones se superan por los ajustes y apoyos dados por el contexto, si no se superan durante este periodo de edad, es importante activar los mecanismos que permitan identificar la existencia de una posible discapacidad o trastornos del aprendizaje.
- **Discapacidad:** es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales *a largo plazo* que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU 2006).
- **Categorías de discapacidad:** Partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, desde el Ministerio de Salud y la Protección social se reconocen las siguientes categorías de discapacidad bajo la Resolución 113 de 2020.
 - **Física:** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.

- **Auditiva:** En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.
- **Visual:** En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión.
- **Intelectual:** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- **Psicosocial (mental):** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- **Múltiple:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Sordoceguera:** La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- **Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:
 - **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
 - **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
 - **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).
- **Ajustes Razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás (Ley 1346 de 2009).
- **Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD):** son aquellas actividades que engloban las capacidades de autocuidado más elementales y necesarias que el ser humano realiza de forma cotidiana. Llamamos ABVD a las siguientes actividades de: a) cuidado personal: aseo personal control de esfínteres, comer,



beber y vestirse; y b) movilidad en el hogar: cambiar y mantener diversas posturas corporales, levantarse, acostarse, permanecer de pie y desplazarse dentro del hogar. (ICBF, 2021)

- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Ley 1346 de 2009) (Resolución 1904 de 2017).
- **Autonomía:** Es una habilidad que se desarrolla a lo largo de la vida, en un proceso que avanza en relación con el desarrollo del individuo desde la primera infancia. La autonomía es pues “presupuesto y fundamento de derechos”, toda vez que implica el control de la propia vida y la toma de decisiones personales, siendo estos derechos que se relacionan con el de la libertad. Por lo anterior la autonomía es una condición indispensable para la vida en sociedad, es decir, para la adecuada inclusión social, el carecer de autonomía es fuente de exclusión social. (ICBF, 2021)
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Ministerio Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).
- **Producto de Apoyo:** Hace referencia a todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia o discapacidad. De acuerdo con la ISO



9999:2007 corresponden a cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

- **Registro en el sistema de Información Buen Comienzo:** Se refiere al proceso en el cual se incluye la información que da cuenta de los avances, logros y conquistas, pero también de las alertas en el desarrollo de las niñas y niños.
- **Módulo de Caracterización-Seguimiento al desarrollo:** En este apartado del sistema, se espera encontrar la información que da cuenta de las particularidades en el desarrollo de las niñas en relación con alertas, discapacidad o diagnósticos. Por lo tanto, debe estar actualizado de manera permanente.

Prestación del servicio

El Programa Buen Comienzo tiene por objeto garantizar la atención integral, diversa, e incluyente a las niñas y los niños, desde la gestación hasta cumplidos los cinco (5) años, promoviendo su desarrollo integral, mediante diversas modalidades de atención que responderán a las necesidades y el contexto, bajo criterios de calidad, pertinencia y oportunidad en la educación inicial desde el acceso, en la permanencia y el tránsito a instituciones educativas para la garantía del inicio de trayectoria educativas.

Así, la atención a niñas y niños desde su diversidad caracterizada es una de las formas de avanzar hacia servicios en educación inicial inclusivos y sin barreras desde la primera infancia, donde cada niña se reconoce por su individualidad y particularidad respecto a los ritmos en el desarrollo, estilos para aprender, capacidades y habilidades, y desde sus realidades familiares, contextuales y comunitarias que permiten un abordaje integral e interdisciplinario en la atención.

En este contexto, la atención a niñas y niños con alteraciones en el desarrollo o discapacidad requiere de precisiones conceptuales y metodológicas para garantizar los apoyos y ajustes razonables que podrían requerir estas niñas para desarrollar, participar y aprender desde el inicio de la atención hasta su tránsito armónico a la educación formal en las instituciones educativas. A continuación, las acciones propuestas a desarrollar por



las entidades prestadoras del servicio, bajo el liderazgo del profesional en educación especial o desde un trabajo interdisciplinar para aquellas modalidades que no cuenten con este perfil.

Precisiones

- Las niñas y niños son eso... niñas y niños, no son un diagnóstico. Por ello en Buen Comienzo sin barreras la atención se centra en ellas y ellos como protagonistas y sujetos titulares de derechos.
- La apuesta de ajustes razonables y apoyos para la inclusión acoge a niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, por ello desde Buen Comienzo sin barreras se promueve la atención diversa e incluyente.
- Las niñas y niños tienen el derecho a participar y disfrutar de los entornos propios a su momento del curso de vida, como lo son los servicios de educación inicial.
- Las familias como actor corresponsable en el proceso de inclusión son el actor clave en el proceso de potenciamiento del desarrollo y en favorecer tránsitos armónicos.
- En Buen Comienzo sin Barreras, las y los agentes educativos trabajan de manera interdisciplinaria para una atención integral con equidad e incluyente.
- En Buen Comienzo sin barreras se reconoce, que todas las niñas y niños en su proceso de desarrollo son distintos, por ello tiene en cuenta las particularidades individuales y contextuales en el momento de generar experiencias pedagógicas e interacciones que garanticen la participación de todas y todos.

1. Acceso

Tiene que ver con el desarrollo de estrategias o acciones, encaminadas a la ubicación, focalización y priorización del ingreso de niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, así como de personas gestantes y lactantes con discapacidad, que no

se encuentren vinculadas a las modalidades de atención para la primera infancia en el Programa Buen Comienzo.

1.1. Búsqueda activa

Proceso que se desarrolla y que puede surgir como resultado de ejercicios de movilización social, mesas técnicas y de políticas públicas, referenciación de entidades u otros mecanismos de búsqueda que permitan que en los territorios en donde funciona la oferta se focalicen a niñas y niños, con discapacidad o con alteraciones en el desarrollo, así como a personas gestantes o lactantes con esta condición.

Es importante para este momento, tener claridades conceptuales respecto a lo que se define como discapacidad y alteraciones en el desarrollo, toda vez que las acciones a desarrollar de manera diferencial responden a la eliminación, disminución o transformación de esas barreras de tipo comunicativas, pedagógicas, actitudinales, metodológicas, etc., limitan el desarrollo, la participación, y el aprendizaje de estas niñas y niños.

Con estas precisiones, cuando hablamos de discapacidad o alteraciones en el desarrollo como una de las características en la vida de niñas y niños, se debe a que ya se ha dado un ejercicio de atención en salud que ha permitido a las familias contar con un diagnóstico y acceder a escenarios de rehabilitación o habilitación, ayudas técnicas, atención interdisciplinaria entre otros servicios. Es por ello, que esta información es clave para la identificación y registro en los sistemas de información.

1.2. Atención a niñas y niños con extra edad

Teniendo en cuenta que cada modalidad tiene establecida una edad para el ingreso de las y los participantes, para el caso de las niñas y niños con discapacidad o alteración en el desarrollo, deberá procurar por desarrollar las acciones pertinentes para la garantía de las trayectorias educativas, por lo anterior la atención en Modalidad institucional, se dará hasta máximo los 6 años de edad previo estudio de caso y autorización de la Unidad administrativa especial buen comienzo. Para el caso de la Modalidad Familiar en los contextos en donde se cuente con oferta a modalidad institucional será hasta los 3 años previo estudio de caso y autorización de la UAEBE.



1.3. Priorización en la matrícula

Serán priorizados en el ingreso a la atención cuando existan listas de espera o para la definición de ingreso, así como está dispuesto en las orientaciones técnicas para la operación de las Modalidades Institucional y Familiar. Lo anterior como acción afirmativa para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad Ley 1618/2013.

1.4. Bienvenida acogida

Proceso diferencial resultado del acercamiento a la niña, el niño y su familia, para identificar acciones que favorezcan la adaptación, la participación y la inclusión rutinas, experiencias u otros espacios junto con las otras niñas y niños. En este proceso de acogida también se podrán implementar algunos ajustes transitorios derivados de ese análisis de la caracterización inicial, así como de la observación de la adaptación de la niña o el niño.

2. Permanencia

Lograr que las niñas y niños se vinculen a los escenarios de atención en educación inicial es una de las acciones que nos permitirán avanzar hacia una educación inclusiva desde la primera infancia, por lo que garantizar condiciones y construir entornos inclusivos es clave para que las niñas y niños logren trayectorias educativas desde la primera infancia y disfruten de los entornos en igualdad de oportunidades que el resto de ellas y ellos. Es así como se establecen las siguientes acciones, con el objetivo de garantizar que las niñas y niños con mayores barreras permanezcan, se desarrollen, aprendan y participen.

- 2.1. Caracterización de la niña, niño y su familia:** Con el objetivo de identificar y obtener insumos para el momento de la acogida y adaptación, así como elaboración del plan de acompañamiento pedagógico para la inclusión, a través de una entrevista con la familia o persona significativa en la vida de la niña o el niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, se indagará respecto a las habilidades, capacidades, desarrollo, aprendizaje, gustos, temores, alimentación, intereses u otros aspectos relevantes (familiares, salud) para la generación de acciones que garanticen el desarrollo, el aprendizaje y la



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

participación de las niñas y niños, para un acercamiento sus historias de vida no desde su diagnóstico si no desde sus potencialidades.

- 2.2. Plan de acompañamiento pedagógico para la Inclusión:** Es el instrumento a través del cual se estipulan las acciones a desarrollar con el objetivo de favorecer el desarrollo, el aprendizaje y la participación de las niñas y niños que lo requieran. Este plan de acompañamiento se desarrollará en el segundo mes de atención, tras la acogida y surtida la caracterización individual y familiar e interdisciplinar de los agentes educativos y la observación participante de la educadora especial.
- 2.3. Nutrición, salud y Alimentación:** Para favorecer la autonomía, independencia, pero también la adecuada nutrición de las niñas y los niños que lo requieran, la entidad prestadora del servicio deberá implementar los ajustes razonables acordados en el plan de acompañamiento, como por ejemplo la transformación de alimentos-consistencias, suplementos alimenticios, adecuación o uso de herramientas de apoyo para el consumo de alimentos, sustitución de alimentos entre otros.
- 2.4. Acompañamiento y orientación a la familia transiciones y trayectorias:** Teniendo en cuenta que muchas de las familias requieren de acompañamiento u orientación respecto a las transiciones que experimentaran sus hijas o hijos desde su llegada a los servicios de educación inicial, la entidad prestadora del servicio deberá procurar por favorecer los espacios para el desarrollo de encuentros o diálogo con estas familias que lo requieran ya sea de manera individual o grupal.
- 2.5. Interdisciplinariedad para la inclusión:** todos los agentes educativos que hacen parte de la atención de niñas y niños deberán participar, contribuir y conocer las acciones o estrategias establecidas en el plan acompañamiento.
- 2.6. Articulación intersectorial:** Con el objetivo de garantía de derechos, y acceso a la oferta que tiene la ciudad para la atención integral de las niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, así como el de sus familias. La entidad prestadora del servicio bajo el liderazgo de la educadora especial o



equipo interdisciplinario según sea el caso, deberá implementar acciones para la gestión de oferta u otros servicios complementarios que contribuyan al goce efectivo de los derechos de las niñas y niños.

3. Tránsito armónico a instituciones educativas

Para el Ministerio de Educación Nacional las transiciones de las niñas y los niños son momentos de cambio en los cuales ellos y ellas experimentan nuevas actividades, situaciones, condiciones o roles, que inciden en la construcción de su identidad y en las formas de relación con los otros, impactando así, de manera significativa en su desarrollo (MEN 2020). Por lo tanto, acompañar el tránsito de niñas y niños con particularidades en su desarrollo y a sus familias es crucial para favorecer su permanencia y trayectorias educativas completas desde la educación inicial.

Bajo este contexto, y entendiendo que las transiciones permiten a niñas y niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida y que, para las niñas y niños con alteraciones en el desarrollo o discapacidad, encuentran barreras distintas que inciden en lograr unas trayectorias educativas completas, el programa Buen Comienzo reconoce la necesidad de fortalecer las acciones que se desarrollan mediante entidades prestadoras de servicios según el tránsito armónico a la educación formal.

Para lo anterior, las acciones a desarrollar bajo el liderazgo del profesional en educación especial son las siguientes:

3.1. Fortalecimiento de habilidades en niñas y niños para el tránsito

- Garantizar que en los listados de las niñas y niños a transitar esté la información respecto a la discapacidad o alteración en el desarrollo.
- Precisar en los planes de atención, acciones u estrategias para el desarrollo de habilidades en actividades básicas de autonomía e independencia que favorezcan la autonomía de las niñas y niños en las instituciones educativas.

3.2. Seguimiento a la permanencia en educación formal

El tránsito armónico permite a los niños consolidar, fortalecer y transformar sus aprendizajes y desarrollo a lo largo de la vida, por ello el generar un mecanismo que permita acompañar y hacer seguimiento por lo menos durante el primer semestre de tránsito a educación formal de las niñas y niños con discapacidad o diagnósticos especializados es clave. Para esto la entidad deberá realizar un seguimiento telefónico mensual y registrar en un acta el resultado de este proceso, indagando con la familia o persona significativa cómo ha sido el proceso y detectar situaciones que requieran acompañamiento para evitar la deserción escolar.

3.3. Acompañamiento y orientación a la familia y/o personas significativas

Como actor corresponsable que favorece el tránsito de manera integral de las niñas y niños. Las familias y cuidadores son los principales acompañantes de la experiencia de transición; son ellos quienes tienen la posibilidad de observarlos, escucharlos, estar presentes, contenerlos, alentarlos y aportar a su bienestar, por lo que es indispensable su sensibilización en estos procesos y comprensión del sentido y los propósitos de la educación inicial.

- Desarrollar espacios complementarios de interacción con las familias o personas significativas de las niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, con el objetivo de abordar temores, expectativas respecto al tránsito a la educación formal.
- El desarrollo de estos espacios podrá darse de manera grupal o individual conforme a las necesidades de acompañamiento que se identifiquen en las familias o personas significativas y durante todo el año de atención y no específicamente en los últimos meses del año.
- Importante desarrollar con estas familias temas para fortalecer capacidades y habilidades para la exigibilidad de los derechos de las niñas y niños con discapacidad como la normativa vigente como Ley estatutaria, Convención sobre los derechos de las PcD, Decreto 1421/2017-PIAR entre otros.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- En estas acciones también se pueden vincular a las Instituciones educativas para que informen a las familias sobre los tiempos de inscripción, matriculas, documentación requerida y demás asuntos que consideren relevantes que se conozcas y generen mayor confianza a las familias respecto de los servicios a los que podrán acceder sus hijos en la educación formal. Es importante que las familias conozcan desde un principio las particularidades en tiempos, jornadas, rutinas que experimentarán niñas y niños en su paso por la institución educativa y los ajustes que, como familia, en algunos casos, deberán implementar para esta conquista de sus hijas e hijos.
- Acompañamiento y orientación a las familias en la ubicación o elección de las opciones de institución educativa para el tránsito, teniendo en cuenta también aquellos apoyos para el aprendizaje, el desarrollo y la participación que podrá tener la niña o el niño como los contemplados en el Decreto 1421/2017.

3.4. Acompañamiento a la entrega Pedagógica

Este proceso permitirá que la institución educativa elegida y priorizada por la familia, tenga un acercamiento a quién es la niña o la niña, y su familia, para la efectividad de este proceso se deben desarrollar acciones como:

- Adicional al informe del proceso de valoración y seguimiento al desarrollo de las niñas y niños a la docente de preescolar, familia o a quienes se haya definido entregar en las mesas de tránsito, se deberá compartir el documento de informe pedagógico en el cual se podrán identificar aquellos ajustes razonables, estrategias o mecanismos que durante la atención favorecieron el desarrollo, la participación y el aprendizaje de la niña o el niño.
- Se realizará solo 1 informe pedagógico durante el año, ya que este desde su intencionalidad es acompañar este tránsito a la educación formal.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Referentes bibliográficos

Acuerdo 054 de 2015- “Por medio del cual se redefine la regulación municipal sobre la Política Pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo”.

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PIandeDesarrollo_0_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204356/ACUERDO%200054%20DE%202015.pdf

Ministerio de Educación, (2014). Documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-341880_archivo_pdf_doc_25.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-inicial/Orientaciones-pedagógicas-para-la-educación-de-grupos-étnicos/379705:Orientaciones-pedagógicas-para-la-educación-inicial-de-grupos-étnicos>

Ley 1804-2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30021778>

Marco curricular para la educación inicial de Medellín.2023. Alcaldía de Medellín.